

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias para el año 2025.

BDNS (Identif.): 835572.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835572>).

Primero.—Beneficiarios:

1. Organizaciones públicas, mixtas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, con domicilio social en Asturias que presten servicios de apoyo de carácter empresarial, a las empresas ubicadas en el Principado de Asturias.
2. Organizaciones clúster del Principado de Asturias que cumplan los requisitos establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.
3. Entidades asociadas a las anteriores organizaciones clúster con sede social o centro de trabajo en Asturias.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas, aquellas empresas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 4.2, letras b y l, de la base reguladora cuarta, en lo que resulte de aplicación, o aquellas que estén incurso en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente.

Segundo.—Objeto:

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante, la Agencia) en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster y sus entidades asociadas, que desarrollen proyectos de colaboración y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2025.

Para ser subvencionables los proyectos deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas:

- Creación, de nuevas organizaciones clúster.
- Dinamización, de organizaciones clúster constituidas.
- Proyectos colaborativos en relación con los retos de especialización inteligente.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, Sekuens, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva [publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (en adelante BOPA) número 134, de 10-VII-2024].

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2025, será de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución de la entonces Vicepresidencia con fecha 7 de abril de 2025.

La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

- Creación de nuevas organizaciones clúster: 100.000,00 €.
- Dinamización de organizaciones clúster constituidas: 253.000,00 €.
- Proyectos colaborativos: 147.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2025, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas (hora peninsular en España) del 16 de julio de 2025.



Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

En Llanera, a 26 de mayo de 2025.—El Presidente.—Cód. 2025-04435.